



	PROCESOS	Gestión de Vivienda Nueva, Mejoramiento de Vivienda y/o construcción en sitio propio	CODIGO	GVPD08
	PROCEDIMIENTO	Convocatoria de Proyectos y Oferentes	VERSION	1
			PÁGINA	149
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD				
LIDER DEL PROCESO		Director Técnico		
OBJETIVO		Alimentar el banco de datos de proyectos oferentes disponibles para construcción de viviendas de interés social y mejoramientos de vivienda		
ALCANCE		Inicia con la convocatoria para oferentes y termina con la firma del contrato de los proyectos seleccionados		
GENERALIDADES		Este procedimiento determina el paso a paso para tener aprobados proyectos de construcción de vivienda nueva, de mejoramientos de vivienda y de construcción en sitio propio. Dependiendo de los recursos se pueden elegir uno o varios proyectos y tener alimentado el Banco de datos de los proyectos de VIS de CORVIVIENDA		
MARCO NORMATIVO				
NORMA		CONTENIDO		
Constitución política de Colombia de 1991		Establece las normas constitucionales, entre ellos del derecho a una vivienda digna.		
Ley 3 de 1991		Por la cual se crea el sistema nacional de vivienda de interés social y se establece el subsidio familiar de vivienda El Sistema Nacional de Vivienda de Interés social, está integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza.		



Ley 708 de 2001	Por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio familiar para vivienda de interés social (VIS) y se dictan otras disposiciones. El Artículo 7 determina los inmuebles con vocación para el desarrollo de proyectos de VIS
Decreto 933 de 2002	Establece las reglas de la contratación de los convenios de vivienda de interés social.
Serie Guías de Asistencia Técnica para Viviendas de Interés Social de 2011	Guías de Información y normativa relacionada con el subsidio de vivienda de interés social para diferentes modalidades y grupos focalizados, emitidas por el Viceministerio de Vivienda y que son de obligada consulta para los oferentes
Ley 1537 de 2011	Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones
GLOSARIO DE TERMINOS	
TÉRMINO	DEFINICIÓN
CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL	Estrategia que busca incentivar la presentación de proyectos de vivienda nueva, mejoramientos y construcción en sitio propio, de bajo costo y buena calidad representada en mejores áreas para zonas verdes, recreación, equipamiento comunal, con mayores áreas para zonas de vivienda. Premia, los proyectos para reubicar viviendas que se encuentran en zonas de alto riesgo, con obras de urbanismo y mayor aporte territorial
FONADE	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo. Empresa industrial y comercial del estado que proyecta soluciones en las regiones, en alianza con el municipio, distrito o departamento, en aras de financiar proyectos de vivienda, entre otros.
FONVIVIENDA	Fondo Nacional de Vivienda
OFERENTES DE PROYECTOS DE VIVIENDA	Persona natural o jurídica que se postula en la convocatoria de oferentes, con proyectos de soluciones de vivienda de interés social



N°	Procedimiento (Flujograma de Actividades)	Responsable	Registro	Observaciones
1		Gerente	Solicitud de disponibilidad presupuestal	Mediante solicitud de disponibilidad presupuestal se garantiza que la entidad cuenta con los recursos y, después de tenerla el gerente ordena al director técnico y jurídico, preparar los estudios para abrir la convocatoria de banco de tierra y/o proyectos de vivienda
2		Director Técnico-Jefe de jurídica	Documento de términos de referencia. convocatoria	La base de los términos de referencia de la convocatoria es el Proyecto inscrito en el Banco de proyectos Distrital y /o la oferta nacional y local
3		Jurídica Sistemas	Registro SECOP Formato registro Formato inscripción propuestas	Se realiza la convocatoria que es un procedimiento de jurídica y regresa a la Dirección Técnica
4		Secretaria de Recepción	Registro de propuestas	Se reciben las propuestas y se envían a la Dirección Técnica
5		Equipo revisor	Acta de reunión del equipo revisor	El equipo encargado de la Dirección Técnica y Jurídica evalúa las ofertas, realiza visitas a los sitios propuestos de proyectos y, califica de acuerdo a lo establecido en la convocatoria



6		Director Técnico	Documento y acta de evaluación	Se traslada con oficio remitario firmado por el equipo evaluador informando resultado de la evaluación
7		Director técnico	Página web institucional	El director Técnico monta la publicación en Página web institucional y en SECOP
8		Equipo evaluador/jefe de Oficina jurídica	Correos u oficios de ofertantes Acta de reunión	Se atienden y aclaran las inquietudes y reclamos de proponentes y se les da respuesta por escrito y/o verbal
9		Jurídica	Contrato elaborado	El director técnico estará pendiente de la elaboración de este contrato y de finiquitar la convocatoria
10		Gerente	Contrato firmado Documentos de requisitos legales	Se firma y se publica el contrato, el gerente designa o contrata el interventor, si se requiere. Pasa al procedimiento de Interventoría de Obra



CONTROL DE CAMBIOS				
ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AA	VERSION
			15/11/2017	1